

ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA
ICLEANCORP S. A.-----

CAPITAL SUSCRITO: US\$. 800.00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los **diecisiete** días del mes de **Marzo** del año dos mil **dieciséis**, ante mí, Abogado **XAVIER LARREA NOWAK**, Notario Titular Cuadragésimo Primera del Cantón Guayaquil, comparecen las señoras: a) **LUISA PAOLA IZQUIERDO MUÑIZ**, quien declara ser de estado civil soltera, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y, b) **ZOILA ROSA MORA CANCINO**, quien declara ser de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos.- Las comparecientes son mayores de edad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidas en el objeto y resultados de esta escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑIA ANÓNIMA**, a la que proceden como queda expresado y con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: Minuta.- **SEÑOR NOTARIO**. Sírvase extender y autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una en la que conste la constitución de la compañía anónima denominada **ICLEANCORP S. A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas. **CLAUSULA PRIMERA. INTERVINIENTES.-** Celebran el contrato de compañía y suscriben ésta escritura en calidad de accionistas fundadores, las siguientes personas a saber. a) **LUISA PAOLA IZQUIERDO MUÑIZ**, de estado civil soltera, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por sus propios derechos; y **ZOILA ROSA MORA CANCINO**, de estado civil casada, ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en ésta ciudad de Guayaquil, por sus

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 propios derechos, quienes declaran que es su voluntad unir sus capitales e
2 industrias para fundar una compañía que ejercerá su actividad bajo la
3 denominación de **Compañía ICLEANCORP S. A.** y se registrará por los presentes
4 estatutos, la Ley de Compañías, el Código de Comercio y demás leyes
5 aplicables a ésta especie de compañía. **ESTATUTO SOCIAL.- Artículo**
6 **Primero.- Denominación.-** La denominación de la compañía que se constituye
7 es **ICLEANCORP S. A.- Artículo Segundo.- Nacionalidad y Domicilio.-** La
8 nacionalidad de la sociedad que se constituye es ecuatoriana, y su domicilio
9 principal será la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, perteneciente a la
10 Provincia del Guayas, pero por resolución de la junta general de accionistas,
11 podrá abrir sucursales o agencias, en cualquier lugar del territorio nacional o del
12 extranjero. **Artículo Tercero.- Objeto Social.-** La compañía se dedicará a:
13 **Actividades de servicio y paisajismo.- Limpieza general (no**
14 **especificada) de todo tipo de edificios, estudios profesionales, locales**
15 **comerciales, profesionales y edificios con múltiples unidades**
16 **residenciales, como: oficinas, casas y departamentos, fabricas,**
17 **establecimientos comerciales e instituciones.- Estas actividades consisten**
18 **sobre todo en la limpieza de interiores, aunque puedan abarcar la**
19 **limpieza de zonas exteriores conexas, como ventanas y pasadizos.-**
20 **Actividades de limpieza exterior de edificios de todo tipo, como oficinas,**
21 **fabricas, establecimientos comerciales, instituciones y otros locales**
22 **comerciales, profesionales y edificios con múltiples unidades**
23 **residenciales (multifamiliares).- Actividades de limpieza especializada en**
24 **edificios, como limpieza de ventanas, limpieza de chimeneas y hogares**
25 **de chimenea, hornos, incineradores, limpieza de maquinaria industrial,**
26 **calderas, conductos de ventilación, extractores de aire, actividades de**
27 **limpieza de edificios e instalaciones industriales producción de bienes.-**
28 Para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

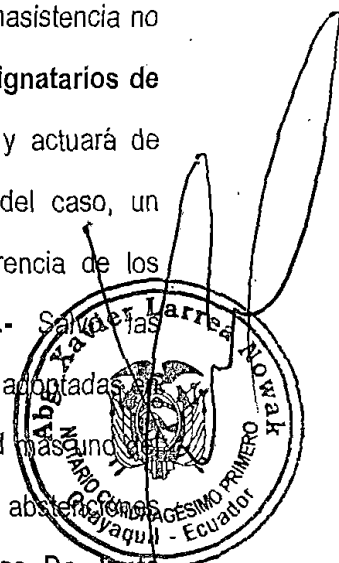
1 contratos permitidos por las leyes, así como asociarse con otras compañías
2 anónimas o limitadas, constituidas o por constituirse, así como intervenir en toda
3 clase de licitaciones y concursos de precio con empresas públicas,
4 semipúblicas, estatales o mixtas. **Artículo Cuarto.- Duración.-**El plazo de
5 duración de la compañía que por éste instrumento se constituye será de
6 **CINCUENTA AÑOS**, plazo que se contará desde la inscripción de la escritura de
7 constitución en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. **Artículo Quinto.-**
8 **Capital Social.-** Será de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS**
9 **UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y
10 nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada
11 una, cuyos títulos serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la
12 Compañía y numerados del cero cero cero uno a la ochocientos inclusive.
13 **Artículo Sexto.- De los Accionistas.-** Se considerará como tal, a quien
14 aparezca registrado en el libro de acciones y accionistas. Las acciones podrán
15 transferirse mediante nota de cesión, la que constará en el título
16 correspondiente o en una hoja adherida al mismo, firmada por el cedente y
17 cesionario, y producirá efectos legales, desde la fecha de inscripción en el libro
18 de acciones y accionistas. Los certificados, o los títulos de las acciones, se
19 extenderán en libros talonarios correlativamente numerados pero, los títulos
20 definitivos se emitirán cuando las acciones estén liberadas. Cada certificado o
21 título de acción, podrá representar una o más acciones. Entregado el certificado
22 o el título al accionista, éste suscribirá el correspondiente talonario. **Artículo**
23 **Séptimo. Pérdida o Extravío de Acciones.-**Si un certificado o título se
24 extraviare, la compañía podrá anularlos, previa publicación que por tres días
25 consecutivos se hará, a costa del accionista, en uno de los diarios que más
26 circule en el domicilio principal de la compañía. Transcurridos treinta días, de la
27 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación correspondiente, o
28 extinguirá los derechos inherentes al certificado o título, debiéndose conferir uno



1 nuevo al accionista. **Artículo Octavo. Derecho de los Accionistas.-** El
2 derecho de negociar libremente las acciones no admite limitaciones, tendrán
3 derecho preferente para suscribir las acciones que se emitan en caso de
4 aumento de capital, dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la
5 prensa del acuerdo de las Junta General. Pero, los accionistas que estuvieren
6 en mora del pago de la suscripción del capital anterior no podrán ejercer éste
7 derecho, mientras no paguen lo que adeuden. Tendrán derecho a voto, en
8 proporción al valor pagado de su acción. Pero, si el certificado o título de acción
9 ampara a más de una, se considerará para el accionista tantos votos cuantas
10 acciones represente, en proporción al valor pagado. **Artículo Noveno.**
11 **Aumento de Capital.-** Pagado el cincuenta por ciento del capital inicial o del
12 aumento anterior, la Compañía podrá acordar un aumento de capital social.
13 **Artículo Décimo. Gobierno y Administración de la Compañía.-** Será
14 gobernada por la Junta General de Accionistas, su órgano supremo, y la
15 administración estará a cargo del Presidente y Gerente General. La junta
16 general estará formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos y
17 sus resoluciones obligan a los administradores y accionistas, hayan o no asistido
18 a la reunión en que se acordó la resolución. Las Juntas son. Ordinarias y
19 Extraordinarias. Se reunirán convocadas por los administradores mediante
20 aviso por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio
21 principal de la compañía, con ocho días de anticipación por lo menos al fijado
22 para la reunión, plazo en el que no se contará ni el día de la publicación ni el de
23 la reunión. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro
24 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la
25 compañía. Las extraordinarias, en cualquier tiempo, para tratar los asuntos
26 puntualizados en la convocatoria. Sin embargo, cuando todos los accionistas se
27 encuentren presentes y estén conformes en los asuntos a tratarse y
28 unánimemente de acuerdo de suscribir el acta bajo sanción de nulidad, podrán

reunirse sin el requisito de convocatoria previa por la prensa, tal como lo dispone el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **Artículo undécimo. Instalación de la Juntas General.-** En primera convocatoria se necesitara de la mitad más uno del capital pagado para reunirse en Junta General de Accionistas. De no reunirse éste quórum se hará una segunda convocatoria que no podrá demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la primera convocatoria, ni modificarse el objeto de la misma, pero deberá indicarse que la junta se reunirá con el número de accionistas concurrentes. Sin embargo, para tratar asuntos que modifiquen el estatuto social, la reactivación de la compañía en proceso de liquidación o la convalidación, será necesario de una concurrencia, por lo menos, la mitad del capital pagado para la primera convocatoria, y, de la tercera parte del capital pagado para la segunda. De no reunirse éste quórum en segunda convocatoria se procederá a efectuar una tercera, que no podrá demorar más de sesenta días de la fecha fijada para la primera, ni modificar el objeto de la convocatoria, y, la Junta así convocada y reunida podrá adoptar las resoluciones antes indicadas, sea cualquiera el número de accionistas concurrentes. En todos los casos, el Comisario de la Compañía será especial e individualmente convocado, pero, su inasistencia no será causal para diferir la reunión. **Artículo Décimo Segundo. Dignatarios de las Juntas.-** Instalará la Junta el Presidente de la Compañía y actuará de secretario el Gerente General, pudiendo nombrarse si fuere del caso, un Presidente y/ o un Secretario Ad- Hoc, a la falta de concurrencia de los principales. **Artículo Décimo Tercero. Quórum Decisorio.-** Salvo las excepciones previstas en la Ley o en este estatuto, las decisiones adoptadas por la Junta General, necesitarán de una mayoría equivalente a la mitad más uno del capital pagado concurrente a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. **Artículo Décimo Cuarto. Las Actas De Junta General.-** Deberán extenderse en hojas móviles, escritas a máquina en ambos

Ab. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYACIL



1 lados, foliadas y con numeración continuas, y serán firmadas por el presidente y
2 el secretario de la Junta o quien hubiere hecho sus veces, salvo el caso del
3 artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, en que deberán
4 firmarla todos los asistentes bajo sanción de nulidad. De cada Junta se formará
5 un expediente que contendrá los documentos que se hayan conocido, así como,
6 los establecidos en el reglamento sobre Juntas Generales de Socios y
7 Accionistas. **Artículo Décimo Quinto. Atribuciones De La Junta General.-** Son
8 sus deberes y atribuciones, las que la Ley de Compañías establece, y
9 principalmente las siguientes. **a).-** Elegir o reelegir para un período de CINCO
10 AÑOS al Presidente, Gerente General y Comisarios, y autorizar al Administrador
11 representante legal de la Compañía, la designación de funcionarios y demás
12 empleados necesarios para el funcionamiento de la compañía, **b).-** Conocer
13 anualmente las cuentas, el balance general y el estado de pérdidas y ganancias,
14 los informes de los administradores y el comisario, y resolver sobre ellos. Ni el
15 balance ni las cuentas en general podrán aprobarse, sin estar precedidas del
16 informe de los Comisarios, **c).-** Resolver sobre la distribución de beneficios, la
17 amortización de las acciones y sobre la modificación del estatuto o la disolución
18 anticipada y liquidación de la compañía, y, en éste caso, nombrar liquidadores y
19 fijar procedimientos para la liquidación. **Artículo Décimo Sexto. La**
20 **Representación Legal.-** El Gerente General será el representante legal, judicial
21 y extrajudicial de la compañía y, en consecuencia, tendrá los derechos y
22 obligaciones que el presente Estatuto y la Ley de Compañías establecen.
23 Legitimará su intervención con la presentación de su nombramiento legalmente
24 inscrito, en todo acto, negocio u operación que tenga que realizar en
25 representación de la Compañía. Necesitará de la autorización de la Junta
26 General, para enajenar o gravar con hipotecas bienes de la Compañía. **Artículo**
27 **Décimo Séptimo. Atribuciones del Presidente.-** **a)** Presidir las Juntas
28 Generales, suscribir conjuntamente con el Gerente General, los certificados y

1 títulos de acciones, los nombramientos de los funcionarios designados por la
2 Junta General, excepto el suyo, que será firmado por el Gerente General, **b)**
3 Convocar a Junta General de Accionistas, y, **c)** Asumir la Representación Legal,
4 Judicial y Extrajudicial de la compañía solamente en casos de falta o
5 impedimento temporal del Gerente General, y, en este caso tendrá todas las
6 atribuciones del subrogado, sin perder las propias. - **Artículo Décimo Octavo.**

7 **Atribuciones del Gerente General.- a)** Ejercer la representación legal, judicial
8 y extrajudicial de la compañía de manera individual, **b)** Presentar a la Junta
9 General de Accionistas el balance general, el estado de la cuenta Pérdidas y
10 Ganancias, la propuesta de beneficios junto con la memoria explicativa de la
11 gestión y situación económica de la compañía, para que sean conocidos en la
12 sesión ordinaria. Será necesario que estén precedidos del informe del Comisario
13 y a disposición de los accionistas en las oficinas de la compañía por los menos
14 quince días antes de la fecha de la reunión de la Junta General que deba
15 conocerlos, **c)** Conferir poderes especiales para casos determinados, que
16 necesariamente se describirán en el poder, **d)** Convocar a Junta General de
17 Accionistas, y, **e)** Las demás funciones conferidas por la Ley de Compañías, el
18 presente Estatuto y las resoluciones que se adopten en la Junta General. Los accionistas

19 fundadores declaran que designan a la señora **LUISA PAOLA IZQUIERDO MUÑOZ**,
20 para que desempeñe el cargo de Gerente General de la Compañía. **Artículo Décimo**

21 **Noveno. Fiscalización De La Compañía.-** Estará a cargo del Comisario principal, y en su
22 ausencia, de su respectivo suplente. Sus deberes y atribuciones son los que establece la

23 Ley de Compañías. **Artículo Vigésimo. De Las Utilidades.-** Se distribuirán anualmente en
24 proporción al valor pagado de las acciones, previa resolución de la Junta General. Será

25 obligatorio segregar de las utilidades líquidas y realizadas una cantidad no menor al diez
26 por ciento para formar el Fondo de Reserva, hasta alcanzar el cincuenta por ciento del

27 Capital Social. **Artículo Vigésimo Primero. De La Disolución Y Liquidación.** La
28 Compañía se disolverá en los casos previstos en la Ley de Compañías, y anticipadamente

Abg. *Xavier Larrea Novak*
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 por resolución de la Junta General de Accionistas, la que para los efectos de la liquidación,
2 designará a los liquidadores y fijará su remuneración y el procedimiento para la liquidación.

3 **CLAUSULA SEGUNDA. SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL.-LOS**

4 **INTERVINIENTES.-** Los accionistas fundadores de la compañía, declaran bajo juramento:

5 Que el capital social ha sido íntegramente suscrito y pagado de la siguiente manera. a) La
6 accionista **LUISA PAOLA IZQUIERDO MUÑOZ**, ha suscrito **SEISCIENTAS**
7 **CUARENTA (640)** acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS**
8 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, y declara bajo juramento que paga el cien
9 por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de **SEISCIENTOS CUARENTA**

10 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante el correspondiente

11 depósito que se hará en una institución bancaria del país; y, b) **ZOILA ROSA MORA**

12 **CANCINO**, ha suscrito **CIENTO SESENTA (160)** acciones ordinarias y nominativas de

13 **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, cada una, y declara bajo

14 juramento que paga el cien por ciento de cada una de ellas, esto es la cantidad de

15 **CIENTO SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, mediante

16 el correspondiente depósito que se hará en una institución bancaria del país.- Las

17 accionistas fundadoras y suscriptoras del capital social, se comprometen a partir de la

18 fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del Cantón

19 Guayaquil, a depositarlos en la cuenta a nombre de la Compañía se abrirá en un

20 Banco de la localidad.- **CLAUSULA TERCERA.- AUTORIZACIÓN PARA**

21 **TRAMITES.-** Los intervinientes de común acuerdo, autorizamos a la Abogada

22 **Inés Navarrete Chávez** para que lleve a cabo los trámites necesarios para la

23 aprobación de ésta escritura y convoque a la primera Junta General de

24 Accionistas. Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la

25 validez de la presente escritura pública.- (firmado) Abogada **Inés Navarrete**

26 **Ch.-** Matrícula cero nueve - mil novecientos ochenta y siete - veinticinco del

27 Foro de Colegio de Abogados del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** Es

28 copia.- En consecuencia las otorgantes se ratifican el contenido de la minuta



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 04/02/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7723090
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0916143423 SANCHEZ LINO JESUS GEORGE

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ICLEANCORP S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	N81	ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO.
OPERACION PRINCIPAL	N8121.00	LIMPIEZA GENERAL (NO ESPECIALIZADA) DE TODO TIPO DE EDIFICIOS, ESTUDIOS PROFESIONALES, LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES COMO: OFICINAS, CASAS Y DEPARTAMENTOS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES E INSTITUCIONES. ESTAS ACTIVIDADES CONSISTEN SOBRE TODO EN LA LIMPIEZA DE INTERIORES, AUNQUE PUEDEN ABARCAR LA LIMPIEZA DE ZONAS EXTERIORES CONEXAS, COMO VENTANAS Y PASADIZOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129.11	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA EXTERIOR DE EDIFICIOS DE TODO TIPO, COMO OFICINAS, FÁBRICAS, ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INSTITUCIONES Y OTROS LOCALES COMERCIALES, PROFESIONALES Y EDIFICIOS CON MÚLTIPLES UNIDADES RESIDENCIALES (MULTIFAMILIARES).
OPERACION COMPLEMENTARIA	N8129.12	ACTIVIDADES DE LIMPIEZA ESPECIALIZADA DE EDIFICIOS, COMO LIMPIEZA DE VENTANAS, LIMPIEZA DE CHIMENEAS Y HOGARES DE CHIMENEA, HORNOS, INCINERADORES, LIMPIEZA DE MAQUINARIA INDUSTRIAL, CALDERAS, CONDUCTOS DE VENTILACIÓN, EXTRACTORES DE AIRE, ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES

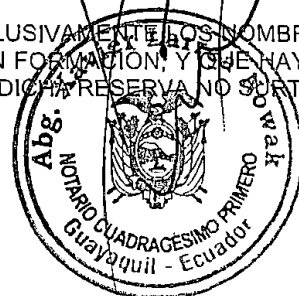
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/04/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN COMISIÓN, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL INSTITUCIONAL.

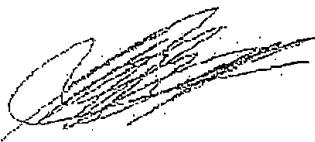
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SUJETA A EFECTO JURÍDICO.

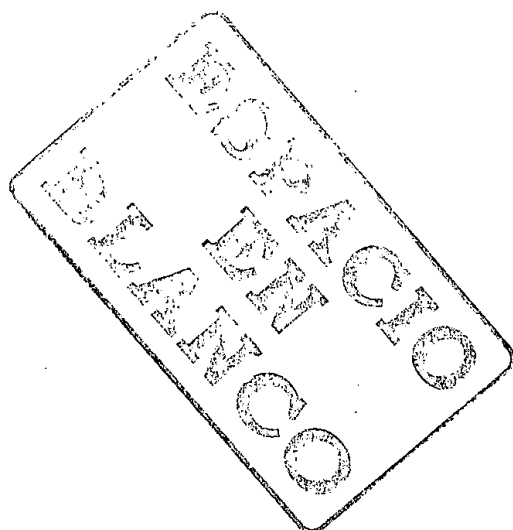
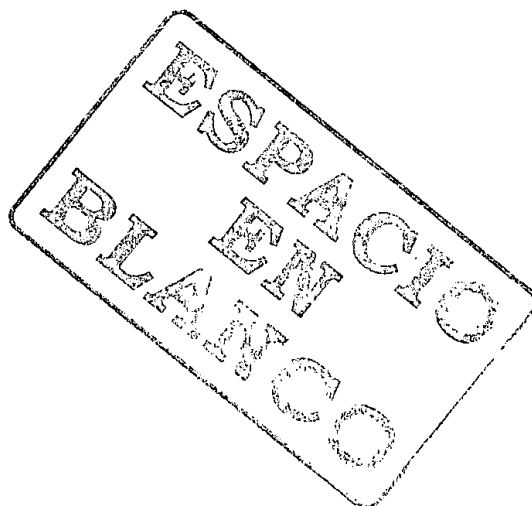
PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



15/03/2016 3.25 PM



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. **092760982-6**



APELLIDOS Y NOMBRES
IZQUIERDO MURIZ
LUISA PAOLA
 LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
SALTRE
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-12-24**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **Soltera**



INSTRUCCIÓN BÁSICA

PROFESION QUEHACER, DOMESTICOS

V3133V2122

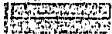
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
IZQUIERDO IZQUIERDO SEGUNDO JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MUNIZ JIMENEZ SILVIA FELIPA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2010-02-03
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-02-03



Luisa Izquierdo



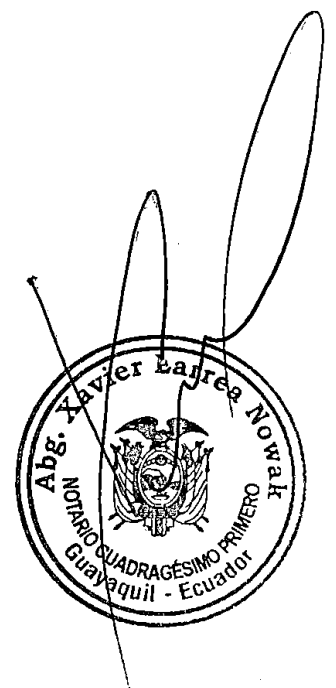


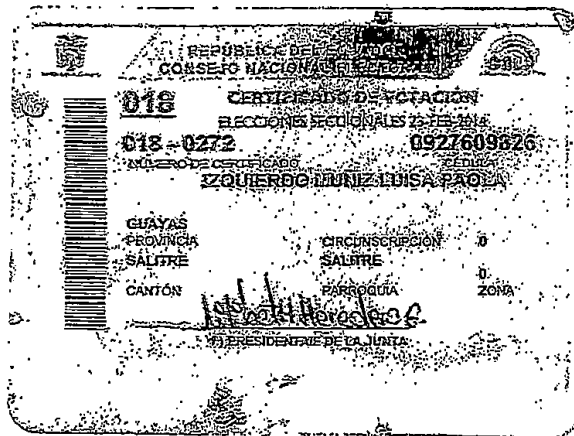


ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

Abg. Xavier Larrea Novak
 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL





ESPACIO
EN
BLANCO

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales

23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

060

060-0214 0917097297

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORA CANCINO ZOILA ROSA

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
DURAN ELOY ALFARO
CANTÓN DURAN 1
PARTIDILLA ZONA

[Firma]
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Seccionales
23 de Febrero de 2014

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN BASICA PROFESIÓN ESTUDIANTE
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORA ZUNIGA TITO RIGOBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CANCINO MONTIEL ROSA LEOPOLDINA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL
2009-12-04
FECHA DE EXPIRACIÓN 2019-12-04

A1333A1222

000167172

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N.º 091709729-7

APELLIDOS Y NOMBRES
MORA CANCINO
ZOILA ROSA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
DURAN
ELOY ALFARO / DURAN
FECHA DE NACIMIENTO 1977-09-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
MARCOS DANIEL
UBILLA ARIAS

Abg. Xavier Larrea Novak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1 inserta la que de conformidad con la ley queda formalizada en escritura
2 pública para que surta sus efectos legales.- La cuantía es como consta en
3 matriz.- Las comparecientes me exhibieron sus documentos de identificación.-
4 Leída esta escritura de principio a fin a los comparecientes y en alta voz, por mí
5 el Notario, dichas comparecientes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
6 ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

8 *Luisa Izquierdo M*
9 LUISA PAOLA IZQUIERDO MUÑOZ

10 C.C. No. 0927609826

11 C.V. No. 018-0272



13 *Zoila Rosa Moran Cancino*
14 ZOILA ROSA MORAN CANCINO

15 C.C. No. 0917097297

16 C.V. No. 108-0101

Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

23 Se otorgo ante mí, en fe de ello confiero
este PRIMER TESTIMONIO, que
24 rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de
25 Guayaquil el: 17 de Marzo 2016



Xavier Larrea Nowak
Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



19 *Abg. Xavier Larrea Nowak*
20 NOTARIO CUADRAGESIMO PRIMERO
21 DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:12.163

FECHA DE REPERTORIO:29/mar/2016

HORA DE REPERTORIO:11:08

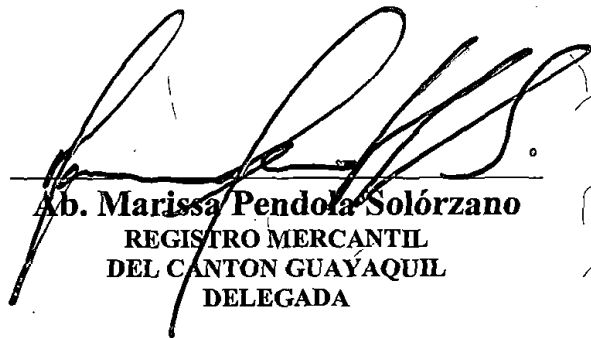
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha catorce de Abril del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **ICLEANCORP S.A.**, de fojas 17.280 a 17.289, Registro Mercantil número 1.562. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **ICLEANCORP S.A.**, a favor de **LUISA PAOLA IZQUIERDO MUÑIZ**, de fojas 16.371 a 16.375, Registro de Nombramientos número 4.343.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 15 de abril de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1360882

Factura: 001-002-000023562



20160901041P01754

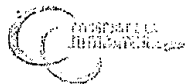
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901041P01754					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE MARZO DEL 2016, (14:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IZQUIERDO MUÑOZ LUISA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927609826	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORA GARCINO ZOILA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917097297	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000023562



20160901041P01754

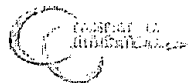
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901041P01754						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2016, (14:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IZQUIERDO MUÑIZ LUISA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927609826	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORA CANCINO ZOILA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917097297	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000023562



20160901041P01754

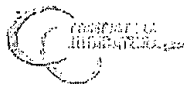
NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:		20160901041P01754					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		17 DE MARZO DEL 2016, (14:44)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IZQUIERDO MUÑOZ LUISA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927609826	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORA CANCINO ZOILA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917097297	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000023562



20160901041P01754

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901041P01754						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE MARZO DEL 2016, (14:44)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	IZQUIERDO MUÑOZ LUISA PAOLA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0927609826	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MORA CANCINO ZOILA ROSA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0917097297	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

Abg. Xavier Larrea Nowak
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIO(A) XAVIER ANTONIO LARREA NOWAK
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:

ICLEAN CORP S.A.

EXPEDIENTE:

RUC:

NACIONALIDAD:

NOMBRE COMERCIAL:

DOMICILIO LEGAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

DOMICILIO POSTAL

PROVINCIA:

Guayas

CANTÓN:

Guayaquil

CIUDAD:

Guayaquil

PARROQUIA:

BARRIO:

CIUDADELA:

ALBORADA

CALLE:

NÚMERO:

SOLAR 26

INTERSECCIÓN/MANZANA:

Hz. 501

CONJUNTO:

BLOQUE:

KM.:

CAMINO:

EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:

Condominio CAMINO REAL

OFICINA No.:

CASILLERO POSTAL:

TELÉFONO 1:

0997194279

TELÉFONO 2:

SITIO WEB:

CORREO ELECTRÓNICO 1:

ja.hidalgo@hotmail.com

CORREO ELECTRÓNICO 2:

CELULAR:

0997194279

FAX:

REFERENCIA UBICACIÓN:

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

Luisa Paola Izquierdo Muñoz

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0927609826

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL
RECIBO

02 MAY 2016 HORAS 15:15

Luisa Izquierdo M.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Receptor: Michelle Calderón Palacios

Firma:

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

Hec
**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

21/APR/2016 09:48:16

Usu: alejandro



Remitente: No. Trámite: 15193 - 0
LUISA IZQUIERDO -

Expediente: 7723090

RUC:

Razón social:

ICLEANCORP S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO, NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 96